

LEGALIDAD Y CIUDADANÍA: COMPRENSIÓN EN EL PROCESO EDUCATIVO-FORMATIVO DEL ESTUDIANTE DE PRIMARIA

Autor: Luis Jhon Barón Muñoz

Correo: jhonbaron.upel.iprgr@gmail.com

ORCID:0009-0006-6917-8853

Resumen

La investigación considera como objetivo general, Analizar las concepciones sobre legalidad que poseen los estudiantes y profesores de educación primaria, y su relación con la formación educativa ciudadana, del Colegio María Inmaculada, Rubio, Municipio Junín, del estado Táchira. El proceso metodológico se lleva a cabo bajo el paradigma interpretativo, bajo el Interaccionismo simbólico, apoyado por el método de la Teoría Fundamentada. Los informantes claves fueron tres (3) estudiantes de educación primaria de los grados 5º, 6º sección “A” y 6º Sección: “B”; y tres (3) profesores de los grados 4º, 5º y 6º del turno “A”, de la referida Institución. La información se organizó, categorizó, codificó e interpretó, atendiendo al método acordado. Los hallazgos permitieron analizar, comparar, contrastar, las categorías iniciales revelando “Dimensiones categoriales emergentes, sobre las que profundizar para una mejor adecuación del proceso educativo en la formación educativa en legalidad y ciudadanía, como: Cumplimiento de reglas y normas, que tiene como principio rector la honestidad; Competencias que regulan el comportamiento humano para vivir en una sociedad administrada por valores ciudadanos; Necesidad de retomar el conocimiento y práctica de derechos y deberes escolares institucionales; Importancia del manejo y apropiación del Manual de convivencia para una cultura de legalidad y valores ciudadanos; Desarrollo de un ambiente humano equilibrado que se proyecta en calidad de vida educativa; Rol docente en la promoción de estrategias pedagógicas y comunicacionales, en la resolución de problemas y conflictos; Manejo de técnicas y estrategias de orientación educativa en la formación ciudadana; Ambientes de acogida, participación, responsabilidad, integración e inclusión ciudadana; Comprensión de la realidad como proceso reflexivo pedagógico en la adquisición de competencias ciudadanas.

Descriptor: Legalidad, Cultura de legalidad, Formación educativa ciudadana.

LEGALITY AND CITIZENSHIP: UNDERSTANDING IN THE EDUCATIONAL-FORMATION PROCESS OF ELEMENTARY STUDENTS

Abstract

The research considers as a general objective, to analyze the conceptions about legality that primary education students and teachers have, and their relationship with the citizen educational formation, of the María Inmaculada School, Rubio, Junín Municipality, Táchira state. The methodological process is carried out under the interpretative paradigm, under symbolic Interactionism, supported by the Grounded Theory method. The key informants were three (3) elementary school students from grades 5th, 6th section "A" and 6th Section: "B"; and three (3) teachers of the 4th, 5th and 6th grades of the "A" shift, of the aforementioned Institution. The information was organized, categorized, coded and interpreted, according to the agreed method. The findings allowed to analyze, compare, contrast, the initial categories revealing "Emerging categorical dimensions, on which to deepen for a better adaptation of the educational process in educational training in legality and citizenship, such as: Compliance with rules and regulations, whose principle is honesty manager; Competences that regulate human behavior to live in a society managed by valued citizens; Need to resume the knowledge and practice of institutional school rights and duties; Importance of managing and appropriating the Coexistence Manual for a culture of legality and civic values; Development of a balanced human environment that is projected in quality of educational life; Teaching role in the promotion of pedagogical and communicational strategies, in the resolution of problems and conflicts; Management of techniques and strategies of educational orientation in citizen training; Reception environments, participation, responsibility, integration and citizen inclusion; Understanding of reality as a reflective pedagogical process in the acquisition of civic competences.

Descriptors: Legality, Culture of legality, Citizen educational training.

Introducción

La legalidad, como cultura, afirma su creencia en la práctica de valores donde se sabe con derechos, pero también con deberes, comprende que, el valor dado a sí mismo es el valor que se merece el otro como ente digno y activo dentro de la sociedad. Así la educación, queriendo dar respuesta a este cometido, se dirige, como lo explicita Ocampo (2011), “afianzar valores morales y actitudes centradas en el diálogo, la solidaridad, el reconocimiento del otro y la apuesta por la resolución pacífica de los conflictos” (p. 44). Se genera así una ciudadanía donde todos, sin exclusión alguna, gocen de sus derechos, sin estar supeditados a políticas ni intereses particulares. En correspondencia la formación de una cultura de legalidad será la mejor manera de capotear el vendaval que amenaza las relaciones y la convivencia ciudadana.

En correspondencia, cultura de legalidad, viene a significar lo que Mahecha (2004), expone, como esa manera de comprender la vida, donde las costumbres y tradiciones son fruto de la relación que se da entre la comunidad humana donde se respetan y aceptan ciertos acuerdo y normativa jurídica que orienta dicha relación, indicando que es una forma de estar en un determinado contexto cuya legislación rige esas actuaciones bajo los principios de los derechos humanos y que son modificadas para bien del mismo y que se van construyendo en su devenir.

En este sentido, la concepción de ciudadanía y ciudadano acompaña esta interpretación sobre legalidad, dada por principios de participación que considera elemental derechos y deberes dentro del contexto social, que permite observar la norma, parámetros y acuerdos como parte de lo que rige la convivencia. Así las actitudes, comportamientos, decisiones, maneras de afrontar la problemática y llevarlas a buen término, el sentir comunitario, son aspectos nucleares de este proceder que refuerzan la ciudadanía.

Es así como para Rodríguez, Ruiz y Guerra (2007), las habilidades de una persona en ciudadanía están comprendidas como ese conjunto de manifestaciones expresadas en conocimientos, actitudes y habilidades, que tienden a un fin específico dentro de un contexto democrático, estando “dispuesto a actuar de manera constructiva y justa en la sociedad” (p. 147); siendo así capaz, como potencial humano, a emprender acciones que le proyecten a nivel personal dentro del contexto sociopolítico.

En este plano que el desarrollo de la formación ciudadana, atribuida al proceso educativo, busque generar, en el estudiante, según, Montoya (2016), una visión integradora del sistema socio-cultural, habilitándolo para comprender de forma crítica y holística el mundo y la sociedad, coadyuvando al reconocimiento de una cultura de legalidad, es decir, desarrollar y ejercer su autonomía, demostrar compromiso social a través de la práctica de la solidaridad. Estas premisas dispuestas pedagógicamente para que el estudiante adquiera estas habilidades meta cognitivas y las aplique en el contexto, como herramientas para su quehacer diario, fortalece sus experiencias al poder desempeñarse adecuadamente dentro de la sociedad, ejercitándolas en su hogar, en su vida escolar y en otros ambientes.

Sin embargo, diversos autores dejan en evidencia situaciones que están amenazando esta situación. Y es lo que se viene presentando en la Institución Educativa Colegio María Inmaculada de la ciudad de Rubio, del Estado Táchira, en la que se evidencia, tras observaciones realizadas por el investigador, en el ambiente educativo, acciones como: maltrato psicológico entre los estudiantes, donde se ofenden de manera despectiva, aludiendo a negativas sobre formas de ser y actuar dentro de la clase, en el recreo y fuera del mismo recinto; donde se distingue el incumplimiento de las normas, son agresores físicos, verbales, burlones, violentos, no se respetan, se burlan, no distinguen autoridad, son maliciosos en sus comentarios, son ofensivos y poco tolerantes; se desprestigian entre ellos, desestiman la ayuda, sus intereses son particulares, incompreensión de límites, condiciones, normas, reglas en clase y en la institución.

Estas agresiones se convierten en diversas formas de burla incidiendo en un Bulling, o forma de acoso que incide y afecta la manera de desenvolverse en la clase y en las relaciones con sus compañeros. En el desarrollo de la clase, se ve afectada la comunicación, donde la opinión que se pueda dar es sentida y vulnerada, tanto que se teme participar. Y en relación con los compañeros, las agresiones se van tornando cada vez más fuertes hasta el punto de llegar a lo físico, atentando contra la propia vida.

Esto permite enfatizar como la formación ciudadana está amenazada en la cultura educativa venezolana, donde la mayoría de los estudiantes viven experiencias con escaso apego a la ley: prevalecen el desconocimiento teórico y práctico de la misma, por lo que se genera una ola de impunidad, desestabilización en la convivencia y las relaciones, aunado a la inseguridad psicológica y emocional en los estudiantes que atenta contra la propia vida y la vida de los otros. De aquí se evidencia una cierta gama de acciones en el contexto escolar, como en el referido caso de la institución donde se presentan las situaciones descritas que llaman a la reflexión y precisan ser consideradas tema de reconsideración teórico-conceptual y practico vivencial.

Por lo que la problemática se concentra en la ausencia de una educación pensada y asumida desde una apropiación y concepción de una Cultura en y para la legalidad, permitiendo ahondar en las ideas fundantes que la hagan reconsiderar y plantear, el actuar del sujeto dentro del contexto educativo, como ciudadano competente, apto de vivir en comunidad, en sociedad y ser aporte para ella, hecho que comienzan a cultivarse desde la primera infancia y se refleja en las actuaciones adultas en todas las esferas de la convivencia. Este es un problema de carácter social-educativo, ético-moral, que aqueja a la comunidad educativa y sociedad venezolana en general y, que trae consecuencias nefastas, de orden jurídico, judicial, social y humano.

De esta manera, que la problemática se sintetice en ¿De qué manera es comprendida la legalidad por los estudiantes de educación primaria y como esta incide en una formación educativa ciudadana? ¿Cuáles son las concepciones que poseen los actores educativos sobre legalidad, cultura de la legalidad en educación primaria? ¿De qué forma se lleva adelante el proceso de formación educativa ciudadana en la educación primaria? ¿Qué relación devela las dimensiones categoriales emergentes, entre las concepciones sobre legalidad, cultura de legalidad y la formación educativa ciudadana en los estudiantes de educación primaria?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar las concepciones sobre legalidad que poseen los estudiantes y profesores de educación primaria y su relación con la formación educativa ciudadana.

Objetivo Específicos

- Identificar las concepciones que poseen los actores educativos, sobre legalidad (cultura de legalidad), dentro del contexto de educación primaria
- Comprender el proceso de formación educativa en ciudadanía que se desarrolla en el contexto de educación primaria.
- Interpretar las posturas develadas, como categorías emergentes, sobre la cultura de legalidad y su relación con la formación educativa ciudadana en los estudiantes de educación primaria.

Marco Teórico

La legalidad

Siendo pertinente con el estudio, conviene dar claridad lo que refiere a legalidad. Para Eslava y otros (2012), “desde el punto de vista de la tradición jurídica, la legalidad está referida al principio de supremacía de la ley, de la conformidad formal de todos los actos administrativos y jurídicos en relación con el ordenamiento legal garantizado constitucionalmente” (p. 59). Desde este punto de vista, se entiende que la legalidad está referida a la ley y ella la sostiene, es la que le da fundamento y constitución. Puede decirse que, tras ella, todo puede establecer orden ciudadano y garantía de convivencia social.

También Selznick (1999), aporta que “la legalidad es entendida como una estructura social constituida por esquemas interpretativos que incorpora múltiples demandas normativas. Es una propiedad emergente, un aspecto de la interacción, más que un conjunto de acciones, roles o aspiraciones” (p. 23). Esta interpretación alude al consentimiento de normas y acciones que conlleva una interpretación de los significados de lo normativo, como principios morales y éticos de actuación donde el respeto por lo establecido y la responsabilidad en las actuaciones, podrían considerarse como valores esenciales de dicha interpretación.

Para Correa (2016), el principio de legalidad es considerado uno de los logros más importantes del Estado de derecho, sus orígenes más significativos descansan en la contraposición entre “el

gobierno de los hombres” y el “gobierno de las leyes”, y está encaminado en limitar el poder estatal y preservar los derechos del individuo. En este sentido, “el principio de legalidad constituye una garantía indispensable para resguardar los derechos humanos. En su acepción jurídica más aceptada, la legalidad como principio significa “conformidad a la ley” (p. 31). De aquí, que toda persona circunscrita dentro de los parámetros de una sociedad normada o constitucionalmente establecida, sea partícipe del beneplácito de sus garantías como ciudadano y el resguardo de sus derechos constitucionales.

Es así como, entendida la legalidad dentro del derecho constitucional y de los valores que la ostentan, donde reside el poder, hace, según Eslava y otros (2012), “que las decisiones que se tomen con la aprobación o discrecionalidad de quienes lo ostentan, se sustituyan por las decisiones tomadas con base en las reglas convenidas públicamente y dadas a conocer” (p. 61). De allí, como se argumentaba antes, lo que ha logrado el estado de derecho, es este principio de legalidad, limitando el poder estatal para preservar los derechos del individuo. Pues como bien se puede entender que legalidad, sin este fin axiológico, se convierte en un instrumento o técnica normativa para cualquier institución o grupo, institucionalizado o no, use como poder y control en busca de sus propios intereses, sin ninguna presunción del bien común, ni resguardo de los derechos humanos universales.

Cultura de Legalidad

Esto lleva a indicar claramente lo que viene aportar el profundizar toda esta conceptualización en lo que ahora es cultura de legalidad, que según Sánchez (2013), es una propuesta que surge de la necesidad de orientar a la sociedad hacia un estado de derecho, para lo cual se necesita de la participación directa de los ciudadanos en la vida política de su país, que estén dispuestos a colaborar en las políticas públicas (como ideal) pero sobre todo en el cumplimiento de las normas básicas de convivencia.

En relación a ello, la cultura de legalidad viene a comportarse, dentro de la sociología, como esa composición de elementos, realidades pragmáticas y un bagaje de nociones, ideas, conocimientos, aptitudes, artes, costumbres, creencias, valores morales y demás juicios críticos que caracterizan a un grupo social determinado con respecto a la observancia y respeto de la norma, que alinea su conducta a lo pretendido por la misma. Narváez (2010), establece que uno de los puntos de correlación entre cultura y derecho es, que la primera funge como estándar, parámetro y/o medición de la eficacia del segundo. Asimismo, comenta que la cultura, al considerarse como fuente del derecho mediante la costumbre, es en gran medida parte material de las significaciones humanas.

Puntualizando, Correa (2016), afirma que el concepto compuesto de cultura de legalidad, puede entenderse a fin de cuentas como: “la aceptación e interiorización, a partir de valores, conocimientos, símbolos, prácticas y expectativas, de un conjunto de normas jurídicas que generan confianza o no hacia las instituciones que las crean, ejecutan y garantizan” (p. 41). Se resalta de esta manera el carácter normativo de este proceder, y la disposición para acoger dichas normas en función de una práctica específica que pueden ser o no consideradas o compartidas.

Esta manera de comprender la cultura de legalidad, puede inferir que esta se da o se busca, motivada por las acciones propias del hombre que vive en sociedad y que entiende aspectos que parten del sentido común originados por la búsqueda de una mejor relación y convivencia,

Formación ciudadana (del ciudadano)

Es importante destacar como se ha venido desarrollando toda esta concepción de la formación del ciudadano desde el contexto específico al que hace referencia la investigación, en orden a considerar los postulados venezolanos y las tendencias que, desde las políticas educativas y directrices desde diferentes instancias de los Ministerios se ha ido tratando. Así, de esta manera, se concibe la formación ciudadana dentro de los parámetros de la participación protagónica del individuo venezolano, rompiendo la preconcepción anteriormente considerada de la sola representación ciudadana.

Sobre este hecho se entiende, dentro de la concepción actual de formación ciudadana o del ciudadano, con miras al desarrollo del proyecto de país y lo establecido en diversos enunciados de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), en la que se establece fehacientemente, según el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, en sus orientaciones educativas en el desarrollo curricular para la formación ciudadana, en el subsistema de educación de Básica (2010), que: "... plantea la formación de un ciudadano y una ciudadana con virtudes y principios de libertad, justicia, cooperación, equidad, solidaridad, convivencia, tolerancia, unidad e integración que garanticen la dignidad y el bienestar individual y colectivo. (p. 4); Lo cual apuntando a una resignificación del papel de cada persona dentro del contexto del Estado, designa una serie de cualidades muy particulares dentro de este acontecer, prefigurándose pleno de actuación que secunda el potencial humano-espiritual en el ejercicio del bien y la verdad.

El vivirse como ciudadano en el plano de la sociedad venezolana, según el Ministerio del Poder Popular para la Defensa (ob. cit.), consagran y concentran sus ideas en que la formación ciudadana es entendida como "...la construcción de conocimientos, desarrollo de habilidades, actitudes y virtudes para fortalecer la dignidad, la identidad venezolana y la incorporación de valores que permitan participar, incidir y mejorar la vida del grupo, comunidad y país" (p. 5); requiere de esta manera un conocimiento apropiado de la identidad de ser ciudadano en el contexto social venezolano, lo cual le imprime una forma particular de entenderse como tal que implica unas habilidades, actitudes que lo definen dentro del papel participativo-activo para la transformación de los espacios en los cuales pertenece.

Así lo decreta dicho Ministerio (idem), "...procurando desarrollar la capacidad para la reflexión, el cuestionamiento e insertarse creativa, activa y dinámicamente en el desarrollo de la sociedad democrática de la que forma y es parte" (p. 5). De ahí que formar en ciudadanía, dentro del recinto escolar se convierta en todo un reto educativo, donde se planta la idea de una concepción de lo protagónico, participativo, responsable, respeto por la vida en todo su esplendor, el reconocimiento del otro como otro en la búsqueda de soluciones a los conflictos, la afirmación de derechos y deberes, además de la vivencia de todo tipo de valores que refuerzan la identidad venezolana y su autonomía en la lucha por la igualdad social.

De esta manera lo expresa el Ministerio del Poder Popular para la Defensa (2010), en el que estipula que, educar a la ciudadanía, "...es formar al venezolano para el fortalecimiento de la democracia participativa, protagónica como sistema político, la valoración de la familia, ...reconocimiento de los derechos y deberes, desarrollo de un pensamiento social... la práctica de la solidaridad y la corresponsabilidad... (p.14). Todos estos descriptores permiten corroborar una actuación ciudadana encarnada en una serie de competencias que lo distinguen y refuerzan la idea del ciudadano, integrando una serie de matices que van desde la adquisición de conocimientos, actitudes y comportamientos; actuaciones que se traducen en una conciencia de responsabilidad personal y social compartida de lo civil y democrático, en la construcción de una nación que se aboca a lo humanista, ambientalista y social, sin perder de vista el aspecto de participación política al que está llamado constitucionalmente.

Al respecto y para puntualizar concentradamente este constructo, la Ley Orgánica de Educación (2009), en el artículo 15, expone en sus fines, que la formación de ciudadanos y ciudadanas se da a partir del enfoque geohistórico, siendo consciente de estar inmerso en un contexto espacio temporal en el cual se debe suscitar su acción, con una conciencia de nacionalidad y soberanía, es decir, del deber social, desde una valorización de diversos elementos constituyentes de la identidad nacional, además, del respeto a la dignidad de las personas, los derechos humanos, la tolerancia, la justicia, la paz y la no discriminación.

Esta consideración, que trata de hacer énfasis en el aspecto nacionalista y de soberanía de país, destaca con firmeza el deber social del actuar de este ciudadano, que va desde su participación en la construcción de la sociedad a la cual pertenece, desde una conciencia de su repercusión en la vida y en el medio que vincula a otros, reflejado en la valoración de los derechos ajenos y sus deberes con la sociedad.

Ahora bien, teniendo presente esta visión teleológica, el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, en su cartilla de Formación Ciudadana, (ob. cit.), expone que esta formación ciudadana se refuerza tras el aprendizaje dado desde sus diversos saberes integrados en los pilares educativos, como son: el fomento de la creatividad, la promoción de la participación, el desarrollo de la libertad y virtudes, y el aprender a reflexionar, lo cual se traduce como: el Aprender a crear, Aprender a convivir y Participar, Aprender a Valorar y Aprender a Reflexionar. Estos aprendizajes van a consolidar lo que se persigue en la formación del ciudadano venezolano que, intrincado desde estos saberes, puede desempeñarse como ciudadano íntegro.

Por consiguiente, se puede entender, *el aprender a Crear*, como el aprender a hacer, que se planta como el desarrollo de capacidades en contextos socio productivos, en el que se vincula la innovación, la iniciativa y la forma creativa de enfrentar las problemáticas y la solución de conflictos que se puedan dar en torno a las mismas problemáticas surgidas en su mundo personal y de las relaciones con sus compañeros, buscando creativamente las mejores respuestas de solución. Así aprender a crear se puede traducir como la forma de actuar para la construcción de la paz y la fraternidad, la inventiva que procura el aprovechamiento de todos los recursos para el bien compartido y el establecimiento de mejores relaciones.

Aprender a *convivir y Participar*, desde el desarrollo de la tolerancia y la comprensión de los derechos de los ciudadanos, que se concreta en acciones que aluden a la socialización y a la forma de interacción, discusión, en la búsqueda de la comprensión de significados de vida y de una mejor y grata convivencia, desde la cooperación, la solidaridad y la tolerancia.

Aprender a *Valorar*, en el fortalecimiento de la autonomía personal y de responsabilidad ética, personal y ciudadana, que se traduce en la expresión consciente de habilidades para caracterizar, razonar, discernir, dialogar y mediar, desde una ética social, es decir, el buen actuar con buena voluntad, dando valor a toda cualidad de lo humano, a lo afectivo y comunicativo como forma de aceptación y consenso.

Aprender a *Reflexionar* que se aboca a la apropiación de conocimientos generales y particulares significativos, con sentido crítico, reflexivo, participativo. Aunado a ello se busca el fomento y la transformación hacia una pensamiento lateral, creativo y crítico de la realidad hacia el beneficio colectivo.

Sobre este hecho descrito, se puede comprender que la educación en ciudadanía se materializa en ese vivir para construir ambientes, que en medio de la diversidad sabe vivir en la cordialidad, es decir, con el corazón abierto a la solución de conflictos, pues siempre van a existir, dando paso a esa actuación responsable en medio un contexto sociopolítico democrático, el cual se encuentra relacionado con todo lo que abriga las dimensiones socioeconómicas del país, por ello educar en ciudadanía es apuntar a una educación para el desarrollo social de la nación, la igualdad de condiciones, derechos y deberes que pueden incidir en lo político, científico, económico, social, cultural y tecnológico.

Desarrollo metodológico

En relación al desarrollo metodológico, el presente estudio se apoyó en el paradigma Post positivista interpretativo. Desde este paradigma se desarrolla la interpretación de la vida social desde el aspecto cultural e histórico, lo cual se apoyan en las corrientes de la hermenéutica, la fenomenología y el interaccionismo simbólico.

El método que apoya el estudio es la teoría fundamentada (Strauss y Corbin, 2002). Siguiendo los pasos para aplicarla como son: Comparar las ocurrencias a cada categoría; Vincular categorías y sus propiedades; Muestreo Teórico. El escenario de la investigación es la Institución Educativa “Colegio María Inmaculada”, perteneciente a instituciones de carácter educativo privado, de religiosidad católica, con una trayectoria académica con casi 100 años de proyección formativa en Rubio, Municipio Junín del estado Táchira. Los informantes clave, son: tres (3) estudiantes de educación primaria de los grados 5º, 6º sección “A” y 6º Sección: “B”; y tres (3) profesores de los respectivos grados del turno “A” (Mañana). Las Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información, son la entrevista a profundidad. Para el caso de la técnica se utilizó el guion de preguntas y la Interpretación de los Hallazgos se realizó desde la Codificación abierta, Codificación axial; Codificación selectiva.

Hallazgos: comparación, contraste.**Interpretación y comparación Teórica. Congruencias y/o divergencias de significados.**
Categoría: Cultura de Legalidad.

Lo que concierne a lo tratado en el apartado de la Categoría, Cultura de Legalidad y las subcategorías iniciales que rodean esta inquietud, se considera pertinente interpretar todo este cometido, permitiendo contrastar, interpretar, comparar y exponer lo que, emanado por lo informantes, pueda ofrecerse como acercamiento a la comprensión de la realidad en estudio y que emerjan elementos de valor conceptual, procedimental y actitudinal que acompañen el estudio en relación a la legalidad y el proceso educativo ciudadano en los estudiantes de educación primaria.

Por consiguiente, lo que atañe al conocimiento de lo que es legalidad, su importancia, concepción en derechos y deberes, sobre el manejo del manual normativo que rige la institución y las bondades que pueden estar relacionadas con su cumplimiento, se parte de la comprensión de lo que su noción expresa como legalidad, para dar forma a esta construcción y lo que encierra conceptualmente una cultura de legalidad.

Al respecto, Correa (2016), afirma que el concepto compuesto de cultura de legalidad, puede entenderse a fin de cuentas como: “la aceptación e interiorización, a partir de valores, conocimientos, símbolos, prácticas y expectativas, de un conjunto de normas jurídicas que generan confianza, o no, hacia las instituciones que las crean, ejecutan y garantizan” (p. 41); y es lo que devela en cierto grado, las respuestas emitidas por los informantes, al asumir la normativa como aquella noción simbólica representativa de valores y principios que llevan a una actuación específica, por lo cual se acoge en función de una práctica que pueden develar, o no, aceptación y conformidad.

Aunque en el estudio se resalta la legalidad como un conjunto de enseñanzas que se han ido transmitiendo en el tiempo y llevan una carga de saber teórico práctico, procuran regir en bien el comportamiento humano, para que aplicándola se pueda vivir, realizarse, convivir, crear relaciones sociales, organización social y prosperar. De ahí, la idea de Selznick (1999), “la legalidad es entendida como una estructura social constituida por esquemas interpretativos que incorpora múltiples demandas normativas. Es una propiedad emergente, un aspecto de la interacción, más que un conjunto de acciones, roles o aspiraciones” (p. 23). Esta interpretación alude que esta dispone de una forma de entender y entenderse en la realidad social, por lo cual, tenerla presente para el desarrollo en sociedad no es imparcial, se cumplen o no, se practican o no, y ello trae en sí sus propias consecuencias que afectan lo moral, lo ético.

Y es lo que se revela en el estudio, al plantarse pareceres que subrayan que, el conocimiento que se pueda tener y manejar en relación a una cultura regida por la legalidad, asume ideas sobre la vivencia de valores y principios regidos por la honestidad, la veracidad, la lealtad, que lleva inherentes aspectos relacionados con las sanas relaciones humanas y la convivencia. Mahecha (2014), refiere que, la cultura de legalidad se entiende como “aquella forma de vida, costumbres y tradiciones sociales, producto de las relaciones que se presentan entre las personas en una comunidad determinada, en la que se aceptan, respetan, siguen y construyen las normas jurídicas que rigen a dicha colectividad” (p. 40). Por lo que rige los comportamientos y las conductas de todos sus miembros y, en cierto grado, los condiciona bajo esta premisa legal en la que todos conjugan estar de acuerdo.

A esto se enfatiza aspectos comunes, que puntualizan la importancia de la comunicación, desde su carácter asertivo, dado que su cumplimiento permite mejoras en las relaciones, impulsa el desarrollo, que implica tener presente argumentos para el sostenimiento de derechos, pues siempre se presentan conflictos, el cual, una acertada comunicación potencia estos consensos.

En este asunto, Eslava y otros (2012), expresan que cuando se habla de legalidad, se refiere a “... aquellas reglas que en el cotidiano ponen en práctica los derechos de la constitución. De una legalidad que es el instrumento de actuación de las finalidades compartidas: los valores del pacto constitucional” (p. 61). Y es lo que se resalta en el estudio, pues no es solo que regule el comportamiento, como se deja explicito, sino que lleva inherente un proceso de defensa de derechos, disponiendo argumentos para exigir, anteponer el bien, el interés personal y social, permitiendo que las personas, en su todo de actuar y vivir puedan comprender que en lo conflictivo, hay condiciones dispuestas que ayudan a desarrollarse de manera acorde, evitando males mayores que atentan, ya no solo a la propia vida, sino la vida en comunidad.

Y es la realidad expresa dentro del Colegio, sobre la práctica de derechos y deberes, argumentos que parten de la vida institucional, donde cumplir con las normas básicas y compromisos escolares, vinculan las relaciones humanas, el buen trato y proceder, que da valor al otro, a los otros, como parte de una comunidad que se vive entre deberes compartidos y derechos que deben respetarse, que abarca el contexto donde se está compartiendo.

Esto es reforzado por Maritain (2008), al comentar que, la educación del hombre debe estar relacionada con el grupo social y con la idea de prepararle para jugar un cierto papel en él. Guiar, dirigir, orientar al hombre para que pueda llevar una vida normal, útil y solidaria en la comunidad desde el desarrollo de su persona humana en la esfera social, despertando y fortaleciendo tanto su sentido de compromiso consigo mismo y de responsabilidad, como objetivos fundamentales; el cual le hace identificarse con un comportamiento que alude a ciudadanía.

Sobre este punto la teoría del aprendizaje social de Bandura (2013), también realiza un aporte referido a la interacción con el entorno, donde hace énfasis que los sujetos modelan actuaciones de sus ascendentes que les son significativos, otorgando importancia al ambiente en el cual se desenvuelve el individuo, destacando los procesos cognitivos como mediadores entre el ambiente y el comportamiento humano, por lo que sostiene que los seres humanos, reproducen, copian conductas y comportamientos. Por lo tanto, las pautas de comportamiento pueden aprenderse por propia experiencia y mediante la observación de la conducta de otras personas.

Esta teoría considera que la conducta de otras personas tiene una gran influencia en el aprendizaje, en la formación de ideas y creencias de la propia conducta. Esto sugiere la importancia que tiene el seguimiento o la repetición de patrones desde la infancia a través de la observación e imitación de conductas emitidas por otros que intervienen en su mismo contexto y que determinan el aprendizaje, en este sentido el aprendizaje de la norma viene supeditada por un ambiente escolar y de sus ascendentes, sus maestros que rigen con ejemplo una enseñanza que determina la comprensión de la ley, sea de forma directa o indirecta.

También, Mounier (1961), que hace énfasis sobre la persona humana, destacando la importancia de lo educativo en este asunto, pues esta “Tiene como misión el despertar seres capaces de vivir y comprometerse como personas” (p. 114); personas que se desenvuelven en un entorno social, y al que se le adjudica un compromiso en sus relaciones; de ahí que las instituciones educativas sean oportunidad de guía, dirección e instrucción de conceptos y teorías servidas de ese desarrollo realizable del hombre dentro de los parámetros de legalidad que le catapulta a discernir, sobre la misma práctica de vida, acciones, juicios, que le determinan su actuación ciudadana.

Por ello, que se comprenda en esta categoría, aspectos de gran relevancia que vincula un trato acorde, digno, basado en la libertad de expresión, de opinión, que se adhieren acciones que hacen de esos derechos una realidad compartida dentro del entorno, como gozar de los mismos beneficios dentro de las diferencias y la diversidad. De allí que se transformen las actuaciones asumidas como obligatorias, desde la comprensión para una mejor vivencia y práctica con consciencia plena de lo que se debe hacer, o saber hacer en medio de la cotidianidad.

En correspondencia con lo expresado, Maritain (2008), considera que: “La tarea de la educación es formar a un niño concreto que pertenece a una nación concreta, a un ambiente social concreto y a una época histórica concreta” (p.17). Así que el objetivo principal de la educación sea dotar al hombre para que pueda progresar en su propia vida, teniendo presente la realidad social o su vinculación a la sociedad. El tener conocimiento del manual de convivencia dentro del actuar institucional, es necesario, pues esta marca la pauta en valores que son los que guían el actuar de todos, sirviendo de ejemplo de vida para muchos, pues parte de una verdadera enseñanza está basada en el ejemplo de vida, y esto parte indiscutiblemente del plan que rige en la institución referenciado en el manual de convivencia.

Es relevante, en este punto de la investigación, comprender que todos los procesos institucionales educativos, obedecen a directrices de la gerencia institucional, y que, por falta de interés, acompañamiento, seguimiento, atención debida, ocupaciones diversas, van dejando de ser prioridad. Reconocer que la normativa, reglada por un manual que delinea la convivencia contextualizada, es necesario para un acorde desenvolvimiento dentro de una organización, como es la escolar, atendiendo a las repercusiones que de él se desprende.

En este tenor, que el enfoque, cognitivo Conductual, según Rodríguez (1995), se traduce como “modelo de tratamiento psicoeducativo, a corto plazo, activo, directivo, estructurado y dinámico que plantea una nueva manera de comprender los diversos factores en los que se desenvuelve el hombre e interactúa, para dar paso a un estilo de vida” (p. 6). Este enfoque, viene a secundar las ideas expuestas, dado que hace relevante tres premisas, como son: que todo ser humano piensa, siente

y se comporta, de esta manera el individuo, como ser al que se adjudica estas acciones, aprende a dirigir y controlar sus respuestas mentales, emocionales y conductuales, estimulado por un ejercicio dirigido hacia una práctica diligente, apoyado por unos pasos para el logro de sus metas; por lo que la construcción de una identidad, como cultura de legalidad, se permea bajo esta premisa, que asume una serie de argumentos de ley que delinea su comportamiento.

De ahí que el saber se conjugue en un actuar, qué decisiones tomar ante eventos que requieren discernimiento de ley, en situaciones escolares que lo ameritan, dado que se está frente a estudiantes que son el interés mayor, por lo cual, se hace riguroso para el establecimiento de pautas para la resolución de conflictos y la búsqueda de soluciones, aportando al desarrollo de las actividades escolares, mayor seguridad y confianza. De ahí que, se equilibren acciones en la construcción del proyecto institucional que ayude a que el clima organizacional, esté dinamizado por el cumplimiento de reglas y normas, comprendidas dentro de unos principios de honestidad, donde se hace prioridad competencias que regulen en la persona su comportamiento para vivir en una sociedad administrada por valores ciudadanos de participación y corresponsabilidad, teniendo presente la práctica de derechos y deberes dentro de la institución, el cual hace necesario la apropiación del Manual de convivencia para el desarrollo de un ambiente equilibrado en calidad de vida educativa.

Interpretación y comparación Teórica. Congruencias y/o divergencias de significados.
Categoría: Formación educativa Ciudadana.

Desde el punto de vista de la formación educativa ciudadana, se aboca a referenciar postulados teóricos sobre el tema presente, que devela dimensiones categoriales emergentes, que requieren ser tomados en cuenta para seguir profundizando. Por lo tanto, la formación ciudadana es entendida, en el contexto educativo, según el Currículo del Subsistema de Educación Primaria Bolivariana (2007), como "...una formación para la libertad, con consciencia de sí mismo y de su compromiso histórico y social, con una repercusión concretada en el bienestar, la felicidad, fraternidad y justicia a los hermanos que conforman la unidad planetaria". (p. 9). Esta postura devela que los fines de la educación y formación del ciudadano, se enmarca dentro de una relación que va desde la propia vida y conciencia de ser, que sale al encuentro del otro dentro del espacio y tiempo histórico, buscando el mayor bienestar, haciendo posible la convivencia y las relaciones fraternales, por supuesto, que parte de allí, del contexto educativo.

Para el estudio en curso, se evidencia que el docente actúe buscando reforzar actitudes y comportamientos acordes a una convivencia sana, planteando reforzar, a través del diálogo, el ejemplo de vida y diversas estrategias pedagógicas, la creación de mejores situaciones de aprendizaje referidas al ser ciudadano. De ahí, que, para concretar estas acciones en la formación ciudadana, pasa por la apropiación de competencias, destrezas, actitudes que están en la base de una sociedad democrática, donde es imperativo la participación protagónica, en este caso, desde espacios educativos, y que el profesor, propicia.

Acuñaando a esta idea, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), establece, desde el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, en sus orientaciones educativas en el desarrollo curricular para la formación ciudadana, en el subsistema de educación de Básica (2010), que: “este proceso educativo ciudadano, en cada individuo se enmarca en la formación de virtudes y principios de libertad, justicia, cooperación, equidad, solidaridad, convivencia, tolerancia, unidad e integración que garanticen la dignidad y el bienestar individual y colectivo”. (p. 4); Esta disposición apunta a una resignificación del papel de cada persona dentro del contexto del Estado, con características de ser ciudadano participe y corresponsable, con conciencia de hecho, implicado en la realidad de país, que designa una serie de cualidades muy particulares, en el que se prefigura pleno de actuación en el ejercicio del bien y la verdad, como practicante de lo justo, dentro del reconocimiento del otro que lleva a la experiencia de vivirse en cooperación, respeto, solidaridad.

De esta manera, dentro del acontecer escolar se presentan diversas situaciones, que ameritan acciones ciudadanas, vinculadas con las virtudes antes expuestas, que permite una atención a las problemáticas surgidas dentro del entorno que son guiados por los docentes, el cual permite aconsejar y ayudar a no generar más conflicto, recordando las leyes y normativa institucional, el respeto mutuo como manera de aportar, crear mejores relaciones y dar cauce de solución. Por eso, el cúmulo de actividades y dinámicas que realiza el docente procura que el estudiante relacione su vida académica con la realidad, sintiéndola propicia para la formación de vida que impulsa una manera de ser ciudadana. Por lo cual, tener presente la manera de resolver los conflictos, el respeto por las opiniones, la comprensión de correctivos y la memoria de los acuerdos, son necesarios y vitales para saber crear comportamientos ciudadanos sanos y que aporten.

Al respecto, Canoles y otros (2015), enriquecen este apartado haciendo énfasis sobre el nivel competencial del estudiante y del docente, como ciudadano, el cual, “deben posibilitar, por un lado, a contribuir activamente con la *convivencia pacífica*, la *pluralidad* y el *respeto de las diferencias*; y, por otro lado, a *participar responsable y constructivamente* en los procesos democráticos” (p. 37). Estas posturas aluden acertadamente a lo que se desea lograr en el estudiante de educación primaria, atendiendo a competencias que le permitan contribuir a un ambiente de convivencia sana, con toda la propuesta del respeto por los derechos humanos y pueda formar parte activa y vinculante del proceso en la construcción de una sana convivencia dentro de una cultura diversa y compleja, asumiendo corresponsablemente los derechos y deberes que aporten a una sociedad democrática.

En este apartado que se resalte, lo que en el estudio se presenta como saber crear para ser mejores ciudadanos en situaciones de conflicto y desacuerdo, siendo prioridad comenzar a construirlas desde pequeñas acciones en el colegio, como buscar la raíz de los problemas, guiados por un responsable, en este caso el profesor; pues no es tan obvio pensar que la formación ciudadana se da al instruir solo en contenidos, o en cumplir con los programas, proyectos establecidos, dejando de lado la persona del estudiante, desarraigándolo de su dimensión social y relacional inherente a su proyección de vida con otros y dentro de una organización sociopolítica.

De este interés Villarini (2010) y Carrillo (2013), refieren que las destrezas y habilidades ciudadanas pueden verse como esas capacidades o competencias que se traducen como la manera de estar y participar en diferentes contextos, ubicándose en ellos de forma activa, ética y productiva en el conocimiento y que van perfilando una manera de vivir el rol ciudadano, con sentido crítico sobre la realidad y sobre las personas, permitiendo un discernimiento y la toma de mejores decisiones.

A esto, se hace necesario potenciar competencias integrales en los estudiantes para que mantengan un trato abierto con los profesores y los padres, que van ayudar a reforzar mejoras en el compartir institucional, pues estos tienen que hacer frente a ofensas y a disputas que se emprenden, pues siempre hay amenazas, mal trato, roces, burlas, acoso, comentarios, que buscan crear malas experiencias y malestar en el grupo, contaminando las sanas relaciones. Por lo cual, la formación en valores y su adquisición de estos, para una mejor convivencia, depende de muchos factores y se vuelve difícil si no existe un acompañamiento acorde, por ello valerse de estrategias comunicativas y de diálogo con los estudiantes es una técnica de orientación válida en el proceso de aprendizaje.

Así lo estima el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, en su cartilla de Formación Ciudadana, (2010), en la que tipifica que esta formación ciudadana se entienda desde el aprender a crear, como el desarrollo de capacidades en contextos socio productivos, en el que se vincula la innovación, la iniciativa y la forma creativa de enfrentar las problemáticas y la solución de conflictos. Así aprender a crear se puede traducir como la forma de actuar para la construcción de la paz y la fraternidad, la inventiva que procura el aprovechamiento de todos los recursos para el bien compartido y el establecimiento de mejores relaciones.

Añadiendo a lo descrito, el Ministerio del Poder Popular para la Defensa (ob. cit), explicita que educar en ciudadanía es: es formar al venezolano(a) para el fortalecimiento de la democracia participativa y protagónica como sistema político, la valoración de la importancia de la familia...el reconocimiento de los derechos y deberes patrios, la práctica de la solidaridad y la corresponsabilidad..." (p.14); argumento que, por demás, deja explícito su fehaciente inclinación hacia lo sociopolítico, alude a un despertar participativo y protagónico del individuo venezolano, y que muy poco se incentiva en las acciones pedagógicas, que, si bien están cargadas de técnicas y estrategias, apuntan muy poco al refuerzo de competencia y capacidades ciudadanas.

De allí que, en situaciones donde hay que reforzar vivencias, porque se presenta desacreditación y burla, el cúmulo de acciones estratégicas del docente se hace meritorio para que el estudiante pueda hacer un proceso cognitivo válido y entienda lo que realmente tienen valor. Por lo que las charlas, las orientaciones, el compartir de opiniones y el diálogo, ayuda hacer comprensivo dicho proceso, el cual toma relevancia el aprendizaje por empatía, como principio recíproco de valor en el trato de unos con otros; incentivando a la comprensión del error y que, el equivocarse, forma parte de las relaciones y que, es necesario reconocerlo, para que haya un proceso de aprendizaje y mejora de las relaciones humanas, pero que hace falta enfatizar en lo ciudadano.

Sobre este asunto, el Ministerio del Poder Popular para la Defensa (ob. cit.), plantea que el aprender a convivir y participar desde el enfoque ciudadano, parte por el desarrollo de la tolerancia y la comprensión de los derechos de los ciudadanos, que se concreta en acciones que aluden a la socialización y a la forma de interacción, discusión, en la búsqueda de la comprensión de significados

de vida y de una mejor y grata convivencia, desde la cooperación, la solidaridad y la tolerancia.

De esta manera, el ejemplo dado por los profesores, en la enseñanza en el colegio, es de gran incentivo a la hora de valorar las relaciones unos con otros, las actividades, las dinámicas, los juegos y los contenidos de la clase: el valor entra por el ejemplo dado. Esto permite que se refuercen aspectos en el aprendizaje, haciendo efectivo una manera comprender las relaciones, el aprender cooperativamente, en grupo, respetando las diferencias, aunque a veces se hagan fuertes las diferencias, se procura que estas sean estimadas como parte de las relaciones en comunidad; así se aprender a saber lidiar con todas estas situaciones, que develan una realidad de vida que es propia del ser humano, pues la diversidad de pensamiento, actuar y opinar, son diversas y comprender esto dentro del proceso de aprendizaje, para saber valorar las sanas relaciones, es importante; aquí entran en juego otro tipo de acciones como el manejo de las emociones.

En referencia a esto, el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, en su cartilla de Formación Ciudadana, (ob. cit.), sobre el saber Aprender a Valorar, hace énfasis en el fortalecimiento de la autonomía personal y de responsabilidad ética, personal y ciudadana, que se traduce en la expresión consciente de habilidades para caracterizar, razonar, discernir, dialogar y mediar, desde una ética social, es decir, el buen actuar con buena voluntad, dando valor a toda cualidad de lo humano, a lo afectivo y comunicativo como forma de aceptación y consenso.

A tales eventos, que la actuación docente cobre relevancia para que el estudiante puede hacer un proceso introspectivo y haga consciencia del valor de cada acción, haciendo alusión a vivencias reales de vida y de la cotidianidad, permitiendo guiar a que los estudiantes amplíen su perspectiva sobre la vida, sobre la realidad que les rodea y lleven a comprender una que está más allá del salón de clases. Por ello que se refuerce, desde la parte académica, este desarrollo mental, con sentido crítico, reflexivo, analítico, que va a permitir un crecimiento real de los estudiantes como ciudadanos.

Añadiendo a esta idea, el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, en su cartilla de Formación Ciudadana, (ob. cit.), hace alusión al saber Aprender a Reflexionar, que se aboca a la apropiación de conocimientos generales y particulares significativos, con sentido crítico, reflexivo, participativo. Aunado a ello se busca el fomento y la transformación hacia una pensamiento lateral, creativo y crítico de la realidad hacia el beneficio colectivo.

A toda esta concepción, se une la visión del Currículo del Subsistema de Educación Primaria Bolivariana (2007), en el que expone en sus fines argumentativos sobre la formación del ciudadano, esta persigue "...una formación para la libertad, con consciencia de sí mismo y de su compromiso histórico y social, con una repercusión concretada en el bienestar, la felicidad, fraternidad y justicia a los hermanos que conforman la unidad planetaria". (p. 9). Esta postura devela que los fines de la educación y formación del ciudadano, están dentro de una relación que va desde la propia vida y conciencia de ser, que sale al encuentro del otro dentro del espacio y tiempo presente, buscando el mayor bien, haciendo posible la convivencia y la fraternidad. De ahí, que, para concretar estas acciones del ciudadano, se consideren competencias, actitudes y habilidades, donde es imperativo la participación protagónica, en este caso, desde espacios educativos.

De esta manera, que se afiancen estas dimensiones que hacen mención: al Rol docente en la promoción de estrategias pedagógicas y comunicacionales, en la resolución de problemas y conflictos; Manejo de técnicas y estrategias de orientación educativa en la formación ciudadana; Ambientes de acogida, participación, responsabilidad, integración e inclusión ciudadana y Comprensión de la realidad de vida, como proceso reflexivo pedagógico en la adquisición de competencias ciudadanas.

Conclusiones

Relación, sistematización de lo emergente en el estudio:

Legalidad y Ciudadanía.

Luego de todo lo descrito, comparado y contrastado en el estudio, es evidente que se pueda manifestar una posición y visión cónsona sobre lo que puede concebirse como legalidad y su incidencia en el comportamiento de las personas, estas más, comprendidas dentro de un entorno-contexto de sociedad, donde sus principios rectores están referidos a la participación y a la significación de derechos y deberes reconocidos, por lo que concierne a la legalidad, plantean una noción de cumplimiento, que en cierto grado permiten la convivencia y, por ende, también permite ser un buen ciudadano. De esta percepción y concepción no se sale y se permanece en ella en todo el discurso del estudio, revelando su importancia en la vida y el vivir en armonía. Pero está existiendo una severa contradicción en los planteamientos realizados, dado que el manual de convivencia, que rige las conductas y los comportamientos ciudadanos en la institución escolar, es escasamente conocido, por decir, que no lo conocen o ni siquiera se detalla.

Esto permite dilucidar que, una es la opinión emitida desde la experiencia, como se lee en los testimonios y otra es la realidad circundante que es la que llena de conocimiento esta dinámica y su relación con la actuación dentro de la norma y lo que las leyes establecen. Se puede inferir que esta situación viene siendo común en muchas instituciones educativas, al considerar que los comportamientos de los estudiantes son ajenos a la norma, no solo por el hecho de que no les gusta obedecer, sino porque no hay caminos reales de socialización para su conocimiento, aplicación al contexto de vida, la relación con la convivencia y la vida ciudadana, por lo cual tiene su real incidencia en la vida como ciudadanos.

Sobre esta declaratoria, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) (1999), es sus artículos 131 y 132, establecen que: toda persona tiene el deber de cumplir y acatar las leyes y las demás normas y que toda persona tiene el deber de cumplir sus responsabilidades sociales promoviendo y defendiendo los derechos humanos como fundamento de la convivencia democrática y de la paz social.

Se tiene claro, que el cumplir la ley o la norma trae beneficios y es de gran ayuda para evitar estragos en la convivencia social, que atenta contra la vida, empezando por el tema del bullying, lo que afecta a la autoestima, las relaciones en donde se vulneran los derechos o simplemente no se tiene presente los deberes como responsabilidad personal y social; atendiendo a ello, recaería en menos acciones delictivas en la que se menciona la corrupción, el mal ejemplo que arrastra a otros. Por ello que ignorar la ley sea de gran impacto social entre las personas y que, por consiguiente, al contrario, está asociado a ser buena persona, a ser buen ciudadano.

Puede entenderse sobre este cometido cómo el dominio competencial cognitivo y vivencial de la norma y las leyes están inmersas e inherentes a los principios de actuación como ciudadano, pues conduce a acciones adecuadas, positivas y de búsqueda de soluciones a los problemas y dirigen la toma de decisiones. De esta manera lo refiere el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), (2022), que “...el desarrollo de los estudiantes se apoya mejor con una combinación de ciencia de la prevención y fomento del comportamiento positivo. Los enfoques de prevención acentúan el apoyo a los jóvenes antes de que lleguen los comportamientos problemáticos”. (p. 211); esta prospectiva dirige la mirada hacia el fundamento de la práctica educativa en lo normativo y legal, donde el fomento de una cultura de legalidad se hace necesaria, para profundizar comportamientos ciudadanos idóneos y lleva a considerar una revisión más profunda sobre el proceso de enseñanza aprendizaje, sus propósitos formativos integrales que abarcan el tema de lo normativo, los acuerdos y la legalidad.

En este sentido, la manera en que se lleva adelante acciones dentro del aula y de las relaciones, dentro de lo que podría concebirse el proceso de formación educativa ciudadana, en el que muchos casos, la enseñanza se enfrasca o se concentra en el esmero, por demás plausible, de los maestros por hacer cumplir el cronograma sobre el cual giran los proyectos y los contenidos programáticos, como quien corre detrás de la planificación, la evaluación y el currículo, y se obvia el fundamento mismo del proceso educativo formativo, como es que cada persona humana es susceptible de ser educable y el cual busca adecuarse a una sociedad que, dentro de sus criterios, es practicante de valores éticos.

En este acudiente apartado se refleja como los testimonios abarcan las relaciones cotidianas, encerradas entre el conflicto y la resolución de problemas, dada por la convivencia en el aula y fuera de ella, entre estudiantes y profesores, y la manera en cómo se enfrenta la realidad de la formación educativa ciudadana, más ausente que presente. En este caso la convivencia da para ir remediando los conflictos diarios y la manera de enfrentar los altibajos en las relaciones interpersonales, por el cual se busca dar cauce desde un trato cordial, buscando mediar para no llegar a mayores problemas, se busca intervenir y corregir entre ellos, buscando el apoyo de los profesores, en el que siempre encuentran una orientación, ayuda, apoyo, mediación y confrontación con la realidad de vida que abriga comprensión, entendimiento y la búsqueda de empatía y buen trato.

Puede indicarse que, dentro del trato diario, común, se den situaciones que ameriten ir remediando problemáticas suscitadas por la dinámica escolar, pero se concentra solo en este hecho y las intervenciones siguen siendo puntuales, como las acciones que logra hacer el docente desde la transversalidad en las clases, como las lecturas motivadoras, inspiradoras, alguna actividad de compartir. A los estudiantes les agrada estas actividades, pero no son muy recurrentes, por lo cual deberían enfocarse aún más como parte de los contenidos, pues se diluye el objetivo mismo del aprendizaje en sí, como es la formación de un ciudadano.

De allí la importancia de retomar la idea fundante que se considera en el Artículo 3 de La Ley Orgánica de Educación (2009), donde manifiesta que: “La educación fomentará el desarrollo de una conciencia ciudadana para la calidad de vida, contribuir a la formación y capacitación para el desarrollo del país y la promoción de los esfuerzos creadores del pueblo venezolano hacia su desarrollo integral...” (p. 5). En tal sentido, se hace alusión a una educación necesaria para el desarrollo del hombre dentro de un sistema democrático, participativo y tolerante, dentro de los parámetros que la misma ley establece, así como también, potenciando valores de actuación de conciencia cultural y de una sociedad democrática.

Además, en el artículo 10, de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano (2014), dentro de las competencias del Consejo Moral Republicano, se considera pertinente lo que reza en el numeral 4, “Promover la educación como proceso creador de la ciudadanía, así como las actividades pedagógicas...” (p. 2); aduciendo al carácter prioritario de la educación, en la formación del ciudadano, por supuestos que podrían estar basados en los programas educativos, pero que precisan de una mayor intencionalidad en el acontecer de las actividades escolares y pedagógicas. Pues como indican los testimonios, hay deseos de una mejora en las relaciones y que todos comprendan las normas, las leyes y la legalidad, para ser mejores personas, ciudadanos y que eso nos llevaría a aportar a otros y tener mejores ambientes de cordialidad. De allí el valor de educar, en cualquier etapa, ya no solo a los infantes sino a los que se le ha confiado al maestro en sus aulas en este presente.

Desde esta visión que se haga un llamado ineludible al valor del docente y su labor, como líder transformador y a la acogida de nuevos caminos, ambientes que precisan asegurar una consciente formación del estudiante, no como acumulador de conocimiento y repetidor de contenido, sino como quien se proyecta hacia una sociedad como el próximo ciudadano que relevará a las generaciones que ya han sido parte de este proceso y que abraza la esperanza de una mejor ciudadanía convertida en una práctica real de esos valores.

De ahí que se manifieste una verdadera importancia sobre el rol del docente como líder pedagógico del proceso y que las diversas acciones que se desprendan, puedan tomarse para hacer énfasis en el desarrollo de una cultura de legalidad y de habilidades ciudadanas. Como lo refiere Arias (2018), “los maestros son encargados de darle vida, responsables de la efectividad de la enseñanza según el contexto” (p. 92), usando creativamente las diversas herramientas y medios que tienen a la mano, siendo recursivos en la estrategia para transformar la vida escolar y de aula; lo cual implica “de maestros de vocación, comprometidos con la decisión de vida al ser transformadores del contexto” (p. 92). En este sentir, la visión que plantea el liderazgo transformacional en el saber hacer pedagógico, en la promoción de ambientes seguros, pase por considerar la invención de una cultura de lo legal, de amor a la norma y el respeto a los acuerdos establecidos, como responsabilidad compartida.

En la nueva era de la educación, según González (2008), se hace imprescindible que el líder educativo muestre competencias de liderazgo comprometido con la dignidad humana y la búsqueda de su emancipación en todos los sentidos, que actúe conforme a nuevos procesos en la forma de pensar y sentir frente a la realidad, dando origen a un liderazgo que busca la transformación de esta, pues lo que actualmente se plantea, un cambio de paradigma en relación a la práctica de la enseñanza su énfasis y aplicación en la vida colectiva.

Para el Documento de Evaluación Diagnóstica: Competencias social y ciudadana, de la Universidad Eusko, el Gobierno Vasco (2010), expresa que, en los últimos tiempos, los cambios de distinta índole de la sociedad y de las demandas que ésta plantea a los sistemas educativos, han originado a su vez un cambio en el paradigma educativo, lo cual hace valiosa una formación más integral, que promueva y garantice la adquisición de una nueva manera de entender la realidad que se enfoque en lo concerniente a lo educable en el hombre, que conlleve la adquisición de actitudes, capacidades, competencias integrales para todo el alumnado y que, en concreto, se preocupe por la formación de los alumnos como futuros ciudadanos.

Por ende, que la educación que encierre este cometido acogiendo la realidad desde lo comprensivo de los acuerdos y las leyes y, que ellas llevan a poder establecer una formación humana ciudadana, como proceso, esté plenamente vinculada a la formación integral de la persona, en la construcción de una identidad personal y comunitaria, pues el conjunto de características atribuidas al alumno desde esta formación, va a influir poderosamente en el proceso de aprendizaje y de su relación con el medio a lo largo de la vida.

Por consiguiente, y sobre la base de la realidad analizada, que demanda vías y cauces de atención y acompañamiento pedagógico para que la norma pueda comprenderse en función y defensa de la vida, plantea una realidad compleja que vive el docente y el estudiante en relación a la ley, siendo esta muy diversa, partiendo que su concepción de norma, no es del todo bien aceptada por la mayoría. Por eso, el conocimiento de la normativa es primordial, socializarla, compartirla, pues ella permite realizar acciones que ayudan a fortalecer la convivencia. De ahí que se acuda a lo que algunos autores han querido llamar: “rutas de atención”, como forma de incursionar sobre la misma y poder comprender, atender las situaciones confusas desde una visión de mejora y transformación.

Lo que concierne a esto, Chaux y otros (2004), postulan, rutas, vías de atención integral, que acompañen este proceso de formación normativa que se traduzca en capacidades y competencias ciudadanas, las cuales atañen una cultura de la inclusión social y educativa, dando reconocimiento al otro en su particularidad, desarrollando un sentido de alteridad, en costumbres, valores, creencias, personalidad y visiones de mundo de otras personas o grupos sociales, pudiendo encaminar la escuela y el aula hacia los valores inclusivos para que disminuyan las barreras que limitan la participación de todos en ella, con énfasis en reducir la competitividad individualista por el logro grupal y cooperativo.

De aquí que la ruta de atención se enfoque para dar cauces sólidos, desde diferentes frentes de acción, donde se busca que la norma se perciba atractiva, diferente, significativa, permitiendo concebirla como enseñanza vital en comportamientos para vivir mejor en relación y reconocimiento del otro; Así se plantean acciones donde se busca hacer un camino de acompañamiento al estudiante, de reconocimiento, confrontación y de corresponsabilidad.

Sobre esto, Chaux y otros (ob. cit.), afirman que “un ciudadano competente debe ser capaz de usar los mecanismos democráticos para participar en las decisiones que lo afectan, para que sus posiciones e intereses sean escuchados y considerados, y para transformar lo injusto que encuentra a su alrededor” (p. 39). Una educación que forme competencias ciudadanas para la participación y la responsabilidad democrática, está otorgando rutas debidas de atención, para la formación de sujetos comprometidos en la construcción de una sociedad verdaderamente justa.

Por lo tanto, esto requiere de acciones que, en palabras de Zambrano, Fernández, y González, (2014), plantea que el acompañamiento se convierte en estrategias, instrumentos y ejercicios que el docente realiza en el aula para guiar el proceso de enseñanza aprendizaje, con la pretensión de desarrollar en el educando diversas competencias, específicamente, las ciudadanas. Es desde este parámetro que se sitúan las vías “Rutas de atención”, el “acompañamiento pedagógico ciudadano” y el “desarrollo curricular-transversal-institucional”, permitiendo que el contexto escolar se transforme en un verdadero asidero de formación ciudadana, los cuales se proponen seguir estas vías-rutas de Atención, que son las “Dimensiones categoriales emergentes” como cauce de atención a la formación en legalidad y ciudadana en la educación primaria, sugiriendo profundizar sobre:

El Cumplimiento de reglas y normas, que tiene como principio rector la honestidad, el cual capacita al hombre y regula su comportamiento para vivir en sociedad, administrada por valores ciudadanos, el cual, hace necesario retomar la práctica consciente de derechos y deberes escolares institucionales, donde el manejo y apropiación del Manual de convivencia se hace imprescindible para una cultura de legalidad, permitiendo el desarrollo de un ambiente humano equilibrado que se proyecta en calidad de vida educativa, donde el Rol docente, como líder del proceso, es ineludible en la promoción de estrategias pedagógicas y comunicacionales, en la resolución de problemas y conflictos, siendo recursivo en la administración de técnicas y estrategias de orientación educativa en la formación educativa, propiciando ambientes de acogida, participación, responsabilidad, integración e inclusión, permitiendo comprender la realidad y mundo de vida, como proceso reflexivo pedagógico en la adquisición de competencias ciudadanas.

Referencias

- Arias, C. (2018). Ambientes escolares: un espacio para el reconocimiento y respeto por la diversidad. *Sophia*, 14(2),84-93. <https://doi.org/10.18634/sophiaj.14v.2i.852>
- Banco Interamericano de Desarrollo (2022). *¿Como reconstruir la educación postpandemia? Soluciones para cumplir con la promesa de un mejor futuro para la juventud*. Catalogación en la fuente proporcionada por la Biblioteca Felipe Herrera del Banco Interamericano de Desarrollo.
- Bandura, A. (2013). *Teoría del aprendizaje social*. (Documento en línea) Disponible en: [http://biopsicosalud4.webnode.com.ve/psicologia/enfoque-conductista/albert-bandura/]. [Consulta: septiembre 12 de 2022]
- Canoles, A., y otros (2015). *Fortalecimiento de competencias ciudadanas a través de estrategias lúdico-pedagógicas en los niños y niñas de la Institución Educativa Catalina Herrera– Arjona Bolívar*. Tesis de grado. Licenciatura en pedagogía Infantil. Universidad de Cartagena, Colombia
- Carrillo, O. (2013). Comprendiendo la adquisición de las competencias ciudadanas en alumnos de los programas de cualificación profesional inicial. *Revista Educar*, 49(2), 207-226.
- Chaux E. et al. Primera edición (2004). *Competencias ciudadanas: de los estándares al aula*. Una propuesta de integración a las áreas académicas. Uniandes. Bogotá.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)
- Correa, J. 1° Ed. (2016). *Cultura de la legalidad y derechos humanos. D.R. Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. Ciudad de México. México.
- Eslava, J. y Otros. (2012). *Informe marco conceptual Cultura de la Legalidad y la Integridad*. Documento Técnico GPGD/1624B-12. Bogotá, Colombia.
- González, O. (2008). Liderazgo transformacional en el docente universitario. Maracaibo, Venezuela. Universidad del Zulia *Multiciencias*, vol. 8, núm. 1, enero-abril, 2008, pp. 38-47 Universidad del Zulia Punto Fijo, Venezuela.
- Ley Orgánica de Educación (2009)
- Ley Orgánica del Poder Ciudadano (2001)
- Ley Orgánica de Protección del niño y del adolescente (2007)
- Mahecha, M. (2004). *La cultura de legalidad: una opción de lucha contra la corrupción*. Tesis de pregrado no publicada. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá. Colombia.

- Mahecha, M. (2014). Educación y cultura de la legalidad. *Artículo. Justicia Juris*, 10(2), 36-43
- Maritain, J. (2008). La educación en la encrucijada. Ediciones Palabra. España.
- Ministerio del Poder Popular para la Defensa (2010). Orientaciones educativas para la formación ciudadana, en el subsistema de educación de Básica. Caracas, Venezuela.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación (2007). Currículo del Subsistema de Educación Primaria Bolivariana. Caracas, Venezuela
- Montoya, J. (2016). Segundo avance de investigación - El desarrollo de competencias ciudadanas en el ámbito escolar. *Artículo de investigación*. Fundación Universitaria Católica del Norte.
- Mounier, E. (1961). Manifiesto al Servicio del Personalismo. España. Taurus.
- Narváez, J. (2010). *Cultura Jurídica Ideas e imágenes*. Porrúa, México.
- Ocampo, R. (2011). Competencias para la paz en la educación del ciudadano. *Revista teoría y praxis investigativa*, volumen 6 - No. 1, Enero - Junio 2011.p. 35
- Poder Ciudadano (2014). Programa de Formación Ciudadana. Caracas, Venezuela.
- Rodríguez, C., Ruiz, S. y Guerra, Y (2007). Competencias ciudadanas aplicadas a la educación en Colombia. *Revista Educación y Desarrollo Social*. Vol. 1 N° 1. Universidad Militar Nueva Granada Julio-diciembre 2007
- Rodríguez, M. (1995). *Orientación e intervención psicopedagógica*. CEAC, España.
- Sánchez, C. (2013). La cultura de la legalidad y su cobertura en la prensa Nacional Mexicana *Revista Nómadas*, 2013. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, España
- Selznick, P. (1999). *Legal Cultures and the rule of law*. (Edits.). Aldershost.
- Villarini, A. (2010). *Competentes para la democracia. Una propuesta alternativa de formación ciudadana*. Puerto Rico: Organización para el Fomento del Desarrollo del Pensamiento.
- Zambrano, A., Fernández, F. y González, R. (2014). La práctica pedagógica constructiva: el método de caso. *Memorias*, 12(22) 81-92.